

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 7, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Daniel Santiago Rojas
13. Sr. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontánez – Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

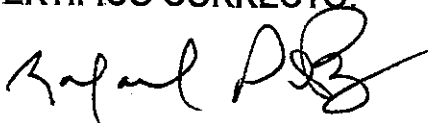
AUSENTES:

16. Sr. Francisco Díaz Jaime

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial _____

mhb

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm: 4
Resolución Núm: 7

Serie: 2008-2009

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A SOLICITAR AL HONORABLE GOBERNADOR DE PUERTO RICO, LA OTORGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE FACULTADES DE LA QUINTA JERARQUÍA SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 13.012 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es otorgar a los Municipios el máximo de autonomía posible; proveerles las herramientas para asumir un papel central y fundamental en su desarrollo urbano, económico y social.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, cumpliendo con todas las disposiciones pertinentes del Capítulo 225 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley 81, culminó la elaboración del Plan de Ordenación Territorial, el cual fue aprobado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, mediante la Orden Ejecutiva Número: OE-2003-08, firmada el 7 de febrero de 2003 y adoptada por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número: JP-PT-51-1, firmada el 27 de marzo de 2003.

POR CUANTO: Mediante Convenio de Transferencia de Facultades entre la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos, suscrito el 20 de octubre de 2004, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón aprobó el Convenio de Transferencia entre la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos otorgando las primeras tres Jerarquías al Municipio Autónomo de Humacao. Luego, mediante la Ordenanza Número 15, Serie

2004-2005, del 10 de noviembre de 2004, la Legislatura Municipal de Humacao ratificó el Convenio de Transferencias de Facultades, otorgando las primeras tres Jerarquías al Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Mediante la Resolución JP-PT-51, firmada el 7 de junio de 2007, la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos adoptaron la Enmienda al Convenio de Transferencia de Facultades entre la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y el Municipio Autónomo de Humacao para otorgarle al Municipio todas las responsabilidades sobre las primeras cuatro Jerarquías. Luego, mediante Orden Ejecutiva Número: OE-2008-08, firmada el 27 de febrero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, aprobó la Enmienda al Convenio de Transferencia de Facultades para otorgar la Transferencia de la Cuarta Jerarquía al Municipio Autónomo de Humacao. Dicha enmienda está bajo la consideración de la Legislatura Municipal de Humacao mediante el Proyecto de Ordenanza Núm. 50, Serie 2007-2008.

POR CUANTO: Conforme lo requiere el Artículo 13.012, inciso (a) de la Ley 81, el Alcalde nos ha petitionado le autoricemos solicitar al Gobernador la transferencia de la Quinta Jerarquía en toda su dimensión. Esta autorización deberá ser aprobada mediante ordenanza con el voto favorable de por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de los miembros de esta Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, mediante el Presupuesto 2008-2009, asignó aquellos recursos fiscales necesarios para ejercer las funciones, facultades y responsabilidades de la

Quinta Jerarquía; incluyendo recursos técnicos, económicos y humanos necesarios a tal efecto, según lo dispone el Artículo 13.012 de la Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, a través de la Oficina de Permisos y la Oficina de Ordenación Territorial, se encuentra preparado y cuenta con la capacidad para ejercer las funciones inherentes a la Quinta Jerarquía, dentro de los límites territoriales de su municipio.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao cuenta con la capacidad, sistemas, procedimientos, infraestructura y otros para ejercer o implantar las facultades de la Quinta Jerarquía a solicitarse. Dicha solicitud cumple con un propósito de interés público que sirve de base al beneficio general que recibirán los habitantes de nuestro Municipio y el ejercicio de la competencia solicitada del Gobierno Central no afectará ni interrumpirá las funciones, actividades, gestiones, programas, servicios y operaciones de carácter o naturaleza municipal.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

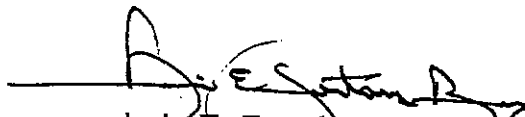
SECCIÓN 1: Se autoriza al Honorable Alcalde a solicitar al Honorable Gobernador de Puerto Rico la transferencia de facultades de la Quinta Jerarquía sobre la Ordenación Territorial, conforme a las disposiciones del Artículo 13.012 de la Ley núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada.


SECCIÓN 2: Cada sección de esta Resolución se declara separada e independiente entre sí, la nulidad de cualquier sección o parte de ésta, no invalidará el resto de la Resolución.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, Dependencias Municipales y demás agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 20 DE AGOSTO DE 2008.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 21 DE AGOSTO DE 2008, Y FIRMADA POR MÍ EL 21 DE AGOSTO DE 2008.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4
Resolución Núm. 7

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A SOLICITAR AL HONORABLE GOBERNADOR DE PUERTO RICO, LA OTORGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE FACULTADES DE LA QUINTA JERARQUÍA SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 13.012 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

- 1) Copia Orden Ejecutiva Núm. OE-2003-08
- 2) Copia de Ordenanza Núm. 15, Serie 2004-2005
- 3) Copia de Resolución JP-PT-51
- 4) Copia de Orden Ejecutiva Núm. OE-2008-08

Anejo
Copia Orden Ejecutiva Número OE-2003-08

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-08

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE HUMACAO

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes Territoriales al amparo de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

POR CUANTO: Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armónico de los municipios, por tanto, dichos planes deberán conformarse a tenor con la política pública, las leyes, reglamentos y demás preceptos administrativos pertinentes a la ordenación territorial.

POR CUANTO: En coordinación con las agencias públicas concernidas y mediante la participación activa de la ciudadanía, la configuración de los Planes Territoriales considerará la

infraestructura social y física disponible, así como la necesaria para permitir nuevos desarrollos en sus áreas de efecto, de forma que sirvan de guía a las agencias e instrumentalidad públicas del Gobierno estatal y a los Gobiernos Municipales en el desarrollo coherente de los espacios.

POR CUANTO: A tenor con las leyes antes mencionadas, la Junta de Planificación hace constar que el Municipio de Humacao indagó el sentir de la ciudadanía en cuanto a su propuesto Plan de Ordenación Territorial, a través de la Vista Pública de 2 de agosto de 1995 sobre Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, Vista Pública de 18 de noviembre de 1997 sobre Memorial General, Vista Pública de 24 de febrero de 1998 sobre Avance del Plan Territorial y Vista Pública de 16 de febrero de 2000 sobre Plan Territorial Final o Completo.

POR CUANTO: De acuerdo con la Junta de Planificación, luego de las Vistas Públicas efectuadas se evaluaron las recomendaciones y comentarios surgidos, al cabo de lo cual el Alcalde y la Asamblea Municipal de Humacao aprobaron el Plan Territorial del Municipio de Humacao mediante la Ordenanza Municipal Núm. 21, Serie 1999-2000, de 5 de abril de 2000, cuya aprobación que fue ratificada el 20 de agosto de 2002 para acoger las enmiendas sugeridas por la Junta de Planificación.

POR CUANTO: La Junta de Planificación consideró y adoptó el Plan Territorial del Municipio de Humacao mediante Resolución de 4 de junio de 2002, ratificada el 9 de octubre de 2002, Núm. JP-PT-51-1.

POR TANTO: Yo, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Humacao, según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución de 4 de junio de 2002, ratificada el 9 de octubre de 2002, Núm. JP-PT-51-1.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de febrero de 2003.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 7 de febrero de 2003.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO

Anejo
Copia de Ordenanza Número 15, Serie 2004-2005

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2004-05, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5 y 8 de noviembre de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Saúl González Gerena
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. María N. Álvarez Márquez
7. Hon. Rose V. Nieve Ruiz
8. Hon. Víctor Velázquez Casillas
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Daniel Santiago Rojas
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Pedro Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

1. Hon. Juana C. González Irizarry
2. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
3. Hon. Sonia L. Vázquez García

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm.: 15
Ordenanza Núm.: 15

Serie 2004-05

Presentada por: *La Administración*

“PARA RATIFICAR EL CONVENIO SUSCRITO POR LA HONORABLE SILA MARÍA CALDERÓN SERRA EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y EL HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO CON EL PROPÓSITO DE TRANSFERIR AL MUNICIPIO CIERTAS FACULTADES DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS RELACIONADAS CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DE NUESTRO MUNICIPIO”

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones de los artículos 13.012 y 14.007 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley 81, el Municipio Autónomo de Humacao, en adelante el Municipio, representado por el Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, en adelante el Alcalde, solicitó de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación de Puerto Rico y de la Administración de Reglamentos y Permisos, todo ello mediante el correspondiente convenio escrito que se habría de proponer por parte del Municipio.

POR CUANTO: El mencionado artículo 13.012 de la Ley Núm. 81, dispone sobre una serie de requisitos cuyo previo cumplimiento por el Municipio quedó acreditado por medio de la documentación pertinente que formó parte indispensable de la propuesta sobre solicitud de transferencia de facultades que el Alcalde sometió a la Gobernadora. Entre otros requisitos cumplidos hacemos

mención de la preparación e institución de un plan territorial que fue objeto de ratificación por la Junta de Planificación de Puerto Rico y posteriormente aprobado por la Gobernadora; la creación de la Oficina de Permisos Municipal y la aprobación de la Ordenanza Núm. 52, Serie 2003-04, del 26 de abril de 2004, mediante la cual se autorizó al Alcalde a tramitar la antes dicha solicitud.

POR CUANTO: Con fecha del 20 de octubre de 2004 la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dio su aprobación a la propuesta que en forma de convenio le presentó el Alcalde, en cuya propuesta incluyó aquellas facultades de la Junta de Planificación y Permisos que tenía interés le fueran transferidas al Municipio.

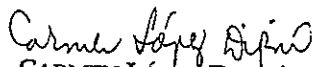
POR CUANTO: Conforme le requiere el artículo 14.007 de la Ley Núm. 81, la Gobernadora remitió al Alcalde copia del texto del aludido convenio, según lo aprobó con su firma, y éste en descargo de su responsabilidad legal lo ha sometido, para su ratificación, a esta Legislatura Municipal, acción que podrá tomarse únicamente, con arreglo a lo dispuesto por dicho artículo, mediante el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros.


POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se ratifica en todas sus partes el Convenio sobre Transferencia de Facultades de la Junta de Planificación de Puerto Rico y de la Administración de Reglamentos y Permisos al Municipio Autónomo de Humacao, suscrito el día 20 de octubre de 2004 por la Hon. Sila María Calderón Serra, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por el Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse.

- SECCIÓN 2: Se dispone que el aludido Convenio será unido a esta Ordenanza a los fines de que forme parte integrante de la misma.
- SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4: El Secretario Municipal notificará copia de esta Ordenanza al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos, a los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado y al Secretario del Departamento de Estado.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004.


CARMEN LÓPEZ DIPINI
PRESIDENTA


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 10 DE noviembre DE 2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 12 DE noviembre DE 2004.


HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE

Anejo
Copia de Resolución JP-PT-51

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación de Puerto Rico
Santurce, Puerto Rico

7 de junio de 2007

Resolución JP-PT-51

JP-PT-51-3

RESOLUCION
PARA ENMENDAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FACULTADES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO PARA
OTORGARLE LA CUARTA JERARQUÍA

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos autoriza a los Gobiernos Municipales de Puerto Rico a preparar Planes de Ordenación Territorial como herramienta para disponer del uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

El Gobierno Municipal Autónomo de Humacao, cumpliendo todas las disposiciones de ley culminó la elaboración de su Plan Territorial, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución JP-PT-51-1, el 27 de marzo de 2003 y la entonces Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, lo aprobó con la firma de la Orden Ejecutiva OE-2003-08 el 7 de febrero de 2003.

La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), recomendaron a la Gobernadora de Puerto Rico, la transferencia de las Jerarquías I, II, III y la otorgación de las Facultades de la Jerarquía IV, una vez transcurrido un año de vigencia, conforme establecido en el Convenio. Este fue firmado por la Gobernadora el 20 de octubre de 2004.

Luego la Legislatura Municipal del Gobierno Autónomo de Humacao, mediante la Ordenanza Núm. 15, Serie 2004-05 del 5 de noviembre de 2004, ratificó dicho el Convenio de Transferencia de Facultades.

La Junta y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) realizaron auditorías para evaluar la implantación y operación de las facultades transferidas según el Convenio del 20 de octubre de 2004 y prepararon informes correspondientes sobre sus hallazgos y recomendaciones el 9 de mayo de 2007 y 9 de abril de 2007, respectivamente. Como resultado de los hallazgos se concluyó que el Municipio Autónomo de Humacao ha cumplido satisfactoriamente con la implantación, ejecución y operación de las primeras tres jerarquías.

La Junta de Planificación en reunión efectuada el 7 de junio de 2007, acordó **ADOPTAR** la enmienda a la Parte III del Convenio de Transferencias entre la Junta y ARPE y el Municipio Autónomo de Humacao, en el Apartado C "Programa para la Transferencia de Jerarquías" del Convenio otorgado el 20 de octubre de 2004 para que lea como sigue:



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Anejo
Copia de Orden Ejecutiva Número OE-2008-08

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008- 08

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR
LA CUARTA (IV) JERARQUÍA DE TRANSFERENCIA O
DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE
PLANIFICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE
REGLAMENTOS Y PERMISOS AL GOBIERNO
MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza a los Gobiernos Municipales de Puerto Rico a adoptar Planes de Ordenación como herramienta para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: El Plan de Ordenación del Municipio de Humacao fue adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-51-1 de 4 de junio de 2002, ratificada el 9 de octubre de 2002.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 08 de 7 de febrero de 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-08, se aprobó el Plan de Ordenación del Gobierno Municipal de Humacao.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación deberán estar en conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del Gobierno Central relacionados con la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo los planes de usos de terrenos, planes regionales y planes viales, entre otros.

RECIBIDO
OFICINA SECRETARÍO

2008 MAR -4 AM 11:42

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Capítulos XIII y XIV, faculta a los Gobiernos Municipales a acordar un proceso ordenado de transferencia de facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), cuyo fin es otorgarle a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles los poderes y facultades que les sean necesarios para asumir la responsabilidad que les permita fomentar su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Municipal # 52, Serie 2003-04 de 26 de abril de 2004, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao, autorizó al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a solicitar al Gobernador de Puerto Rico, mediante Convenio, la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos, para poder desempeñar las facultades establecidas en las Jerarquías I, II y III; y el otorgamiento de las facultades de la Jerarquía IV, transcurrido un término de doce (12) meses y mediante evaluación y determinación de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, confirmando la implantación efectiva y adecuada de las primeras tres (III) Jerarquías, conteste a lo acordado en dicho Convenio.

POR CUANTO: La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos firmaron dicho Convenio.

POR CUANTO: El Convenio fue firmado por la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, el 20 de octubre de 2004. Mediante la Ordenanza

Núm. 15, Serie 2004-05 de 5 de noviembre de 2004, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao ratificó el Convenio antes mencionado. Dicha Ordenanza fue firmada por el Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, el 12 de noviembre de 2004.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao, mediante la Resolución Núm. 20 de 7 de septiembre de 2006, autorizó al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según el Convenio aprobado, la transferencia de las facultades bajo la Jerarquía IV, establecida en el Convenio.

POR CUANTO: Luego de la evaluación correspondiente, tanto la Administración de Reglamentos y Permisos como la Junta de Planificación, en su reunión de 7 de junio de 2007, endosaron la petición del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao para obtener la Jerarquía IV.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número JP-PT-51-3, certificada y adoptada el 22 de junio de 2007, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, le recomiendan al Gobernador la aprobación de la transferencia de facultades de la Jerarquía IV para el Gobierno Municipal Autónomo de Humacao.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la Cuarta (IV) Jerarquía de Transferencia o Delegación de Facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos al Gobierno Municipal Autónomo de Humacao.

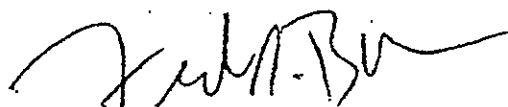
SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 27 de febrero de 2008.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de febrero de 2008.



FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado